

los expendedores menores, o gentes humildes engañadas por la "empresa" o por "capos" que sirven a la organización.

Los entes estatales que honestamente están luchando contra esta gente poderosa deben buscar la forma de arremeter contra la organización, ya que los instrumentos jurídicos que existen no son capaces de proporcionar el poder necesario al órgano jurisdiccional.

Es imperiosa la reforma legal examinada a tipificar otros conductas e implantar sanciones económicas y administrativas que revelen el derecho del Estado

Pasa a la 4

DEL ECUADOR
CIA DE COMPAÑIAS
TRACTO

CA DE INSTITUCION DE LA
ROVI DE LA CALLE C. LTDA."

Escritura pública de constitución de la compañía se otorgó en la ciudad de Quito, el 23 de noviembre de 1989; ha sido aprobada por el señor doctor José de Quito, mediante Resolución No. 89-1-2-1-0118

Acto de la escritura pública antes mencionada, los

VIL NACIONALIDAD DOMICILIO

a Ecuatoriana Quito
lo Ecuatoriana Quito
ta Ecuatoriana Quito

En de la compañía es: "AGRICOLA YEROVI DE LA cincuenta (50) años.

es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de

mpañía es: "La producción agrícola y ganadera; la de agropecuarios; la industrialización de derivados agricultura".

mpañía es de \$/ 4'700.000,00 dividido en 4.700

social está suscrito íntegramente y pagado de la en especie \$/ 4'600.000,00. La socia que paga en de Yerovi, mediante el aporte de un bien inmueble trucción, ubicado en el punto denominado Hatillo, Wocha, provincia del Tungurahua; cuyos linderos y se en la escritura pública de constitución de 23 de

LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta ante y el gerente. Ejerce la representación legal.

fines legales consiguientes.

2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 1.200'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/ 2.962'416.900,00.
3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en su totalidad por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.
4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el Artículo Cuarto de lo Estatutos Sociales de la Compañía el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de dos mil novecientos sesenta y dos millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos sucres (\$/ 2.962'416.900,00), dividido en veinte y nueve millones seiscientos veinte y cuatro mil ciento sesenta y nueve (29'624.169) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien sucres cada una, numeradas del uno (1) al veinte y nueve millones seiscientos veinte y cuatro mil ciento sesenta y nueve (29'624.169) inclusive..."

Quito, a 24 de enero de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr-662

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIAL S.A" EN LIQUIDACION, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reactivación de la compañía denominada "COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIAL S.A." EN LIQUIDACION, prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito, el 17 de agosto de 1989, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, Dr. José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 89.1.1.1.2072 de 10 de nov. de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el No. 2209. Tomo 120. Quito, a 17 de noviembre de 1989.
2. PRORROGA DE PLAZO DE DURACION.- La compañía denominada "COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIAL S.A." EN LIQUIDACION durará 50 años a partir de la fecha de inscripción del presente acto jurídico en el Registro Mercantil.
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 2'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 2'250.000.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en numerario.
5. En virtud de la mencionada escritura pública se reforman entre otros, los siguientes artículos de los estatutos sociales: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION, DURACION Y DISOLUCION ANTICIPADA.- La compañía se denominará "COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIAL S.A. " y durará 50 años a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura, en el Registro Mercantil...ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía, es la compraventa de inmuebles, su arrendamiento o subarrendamiento su administración y dirección. También se dedicará a la compraventa de electrodomésticos de muebles de oficina, muebles para el hogar, de telas y ropa confeccionada, de vehículos sus repuestos y accesorios, de productos químicos y de artículos alimenticios...ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en cuatrocientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cuatrocientos cincuenta inclusive". Además, se realiza la codificación de los mismos.

Quito, a 24 de enero de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr-704

26 ENE. 1990

LA ADRA

80